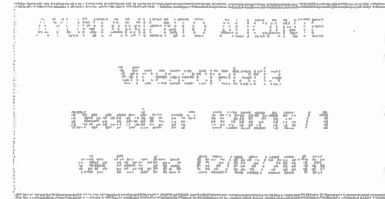




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



## ÁMBITO 6

Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

**“Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a **02 FEB 2018**

P.S.M.  
El Vicesecretario,

La Concejala Delegada de Deportes,

  
Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



  
Eva Montesinos Mas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Convenio de Colaboración entre al Ayuntamiento de Alicante y la empresa Aventura Fitnes, S.L. para organizar conjuntamente el evento deportivo “Survivor Race Alicante 2018”.**

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción y el fomento del deporte, en especial el deporte para todos y el de los niño/as en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

La empresa Aventura Fitnes, S.L., con NIF B-54812284, es una entidad con ánimo de lucro de ámbito estatal que tiene entre sus objetivos el fomento, promoción y/o la organización de todo tipo de actividades deportivas.

La Concejalía de Deportes de Alicante y la empresa Aventura Fitnes, S.L., van a organizar conjuntamente el evento deportivo “Survivor Race 2018” que consiste en diferentes pruebas deportivas, eventos y actividades de ocio, en la zona urbana de la Playa de San Juan, aldaños del Parque “La Marjal”.



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Para el mencionado evento, ambas partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por las personas que ambas entidades designen en la primera reunión de trabajo.

La Concejalía de Deportes se compromete a aportar la cantidad de 2.000,00 € (dos mil euros) a la empresa organizadora del evento, Aventura Fitness, S.L., para colaborar en los gastos del mismo.

La vigencia del presente convenio será el periodo de tiempo comprendido, entre las fechas de la firma del mismo y los quince días siguientes a la finalización de las pruebas que comprenden la "Survivor Race 2018".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule,

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la empresa Aventura Fitnes, S.L., con NIF B-54812284 para organizar conjuntamente el evento deportivo “Survivor Race 2018” que consiste en diferentes pruebas deportivas, eventos y actividades de ocio, en la zona urbana de la Playa de San Juan, alrededores del Parque “La Marjal”.

**Segundo.-** Reservar el crédito de 2.000,00 € (dos mil euros) establecido en el convenio suscrito para la realización del evento deportivo “Survivor Race 2018”, con cargo a la partida presupuestaria nº 62-341-2279942 “Gastos organización eventos deportivos”

**Tercero.-** Notificar cuanto antecede al interesado y comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su debido conocimiento y efectos.”

Alicante, a 21 de febrero de 2018.

Jefa del Servicio de Deportes,



Fdo: Celia Meseguer Rodríguez

